DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 29 de octubre del 2020

Dictamen DC N° 037/2020

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado CD N° 19/2020, para la **"IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS"** ID N° 381.757, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a elaborar el informe del Precio Referencial del llamado en base a la Guía de Elaboración y su mecanismo de utilización.

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de (2) dos presupuestos y un ID publicado similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; "Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Que, a partir de la información obtenida, el Precio de Referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio Grafica Monarca.
PE2: Precio Talleres Gráficos Emasa
PE3: Precio Talleres Gráficos Emasa ID. 363484.-

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
	PE 1	PE 2	PE3		
	Grafica Monarca	**Gráficos Emasa**	**ID. 363484**		
IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS	330	550	270	1.150	383

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por 2 Empresas y un ID Proveedoras de la IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro

Econ. JUAN CARLOS JIMENEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Es mi Dictamen.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 29 de octubre del 2020

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado llamado CD N° 19/2020, para la **"IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS"** ID N° 381.757

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utiliza la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio Grafica Monarca.
PE2: Precio Talleres Gráficos Emasa
PE3: Precio Talleres Gráficos Emasa ID. 363484.-

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
	PE 1	PE 2	PE3		
	Grafica Monarca	**Gráficos Emasa**	**ID. 363484**		
IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS	330	550	270	1.150	383

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por 2 Empresas y un ID Proveedoras de la IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro

Fuente	Responsable y ID.
Grafica Monarca	Gisela Piccardo
Talleres Gráficos Emasa	Gustavo Morales
Talleres Gráficos Emasa Contrato N° 068/19	ID. 363484.-

Corresponde a precio de mercado atendiendo que son precios de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

Zimbra: **juancarlos.jimenez@senave.gov.py**

Fwd:

De : jose forneron <jose.forneron@senave.gov.py> mié, 21 de oct de 2020 09:03
Asunto : Fwd: 1 ficheros adjuntos
Para : juancarlos.jimenez <juancarlos.jimenez@senave.gov.py>

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes abajo

De: "Emasa SRL" <emasa@pla.net.py>
Para: "jose.forneron" <jose.forneron@senave.gov.py>
Enviados: Martes, 20 de Octubre 2020 14:50:36
Asunto: RV:

Adjuntamos el precio de referencia de los formularios continuos

Atte.

Gustavo Morales

De: Hector Herrera <herrera_514@hotmail.com>
Enviado el: martes, 20 de octubre de 2020 14:48
Para: Emasa SRL <emasa@pla.net.py>
Asunto:

Libre de virus. www.avast.com

9348.pdf
97 KB

Talleres Gráficos
EMASA S.R.L.
Avda. Artigas N° 2681 c/ Carlos Dematei
Telefax: (595-21) 295 682 / 281 212
Email: administración@emasa.com.py / emasa@pla.net.py
Asunción - Paraguay

RUC: 80004636-6

NOTA DE PRESUPUESTO

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA

N° 9348

Asunción, martes 20 de octubre de 2020

Señor(es): SENAVE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Cantidad	Descripción	P. Unit. I.V.A. Incl.	Precio Total I.V.A. Incl.
80.000	FORMULARIO CONTINUO FACTURAS CON CAMBIOS	550	44.000.000
	IMPRESO EN PAPEL QUIMICO BLANCO , VERDE , AMARILLO , TINTA 2 COLORES ORIGINAL , 1 COLOR DUPLICADO Y TRIPLICADO , MEDIDAS: 8 X 22 CMS.		

CONTRATO Nº 068/19

CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/19 para la "IMPRESIONES DE FACTURAS Y OTROS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.,** con RUC Nº 80004636-6, domiciliada en la calle Avda. Artigas 2681 c/ Carlos Demattei, con teléfono Nº (021) 281.212/ (021) 295.682, representada para este acto por **GUSTAVO ADOLFO MORALES VELILLA**, con C.I. Nº 783448, en su carácter de Director Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS ",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/19 para la "IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 363.484.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/19 para la "IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 720 de fecha 01 de octubre de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE I

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proc.	Precio Unit. (IVA Incl.) Gs.	Precio total (IVA incl.) Gs.
1	Impresión de facturas o comprobantes	uni	uni	90.000	EMASA	NAC	270	24.300.000
							TOTAL	**24.300.000**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 24.300.000) IVA INCLUIDO.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Impresión de factura o comprobantes	Factura impresa en triplicado sobre papel químico Tinta negra Fondo de seguridad con el nombre SENAVE en el original. Duplicado color verde agua. Triplicado color rosado Tamaño 20,3 cm de largo por 22 cm de ancho Formulario en hoja continua Numeradas 20 cambios

2. Plan de Entregas:

Ítem 1: La Jefatura de Recaudaciones, solicitará al Dpto. de Adquisiciones y Suministros, la emisión de la orden de Compra correspondiente.

El Proveedor, deberá presentar el Diseño, a la Jefatura de Recaudaciones, en el primer piso del Edificio Planeta I Humaitá Nº 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción de 7:00 a 15:00 hs. dentro del plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

La Jefatura de Recaudaciones, deberá de aprobar el Diseño presentado por el Proveedor, en un plazo máximo de (3) tres días hábiles, contados desde la presentación del mismo. En caso de solicitudes de modificaciones, el Proveedor deberá de ajustar al diseño en un plazo máximo de (1) un día hábil, de haber recibido la solicitud de modificación.

El Proveedor, deberá entregar los bienes dentro del plazo de (10) diez días hábiles contados a partir de la aprobación del diseño.

El lugar donde será proveídos los bienes será el SENAVE, en la calle Humaitá Nº 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción de lunes a viernes de 07:00a 15:00 hs, previa coordinación de las partes para la entrega

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Lic. Mirian Ayala, Dirección de Finanzas, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2019.-

GUSTAVO ADOLFO MORALES VELILLA
DIRECTOR GERENTE - TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.
PROVEEDOR

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

Zimbra: **juancarlos.jimenez@senave.gov.py**

Fwd:

De : Gisela Piccardo <presupuestos@graficamonarca.com.py> lun, 19 de oct de 2020 15:17
1 ficheros adjuntos
Asunto : Fwd:
Para : jose forneron <jose.forneron@senave.gov.py>, JUANCARLOS JIMENEZ <JUANCARLOS.JIMENEZ@senave.gov.py>

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes abajo

---------- Forwarded message ---------
De: **Gisela Piccardo** <presupuestos@graficamonarca.com.py>
Date: mié., 14 oct. 2020 a las 10:06
Subject:
To: <jose.forneron@senave.gov.py>

BUEN DIA

REMITO LO SOLICITADO

SALUDOS

--
Gisela Piccardo
Dpto.Ventas Publicas
Grafica Monarca Srl
Telef: 449.103 (interno 12)
Aclaración a la Opinión Pública
Publicación derecho a Replica Diario Abc Color
Publicación Radio Ñanduti

https://www.flipsnack.com/GRAFICAMONARCA/brochure-digital-monarca-dzc8uux2gx.html

--
Gisela Piccardo
Dpto.Ventas Publicas
Grafica Monarca Srl
Telef: 449.103 (interno 12)
Aclaración a la Opinión Pública
Publicación derecho a Replica Diario Abc Color
Publicación Radio Ñanduti

https://www.flipsnack.com/GRAFICAMONARCA/brochure-digital-monarca-

dzc8uux2gx.html

REFERENCIAL SENAVE-F.C FACTURA.PDF
209 KB

GRAFICA Monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La tecnología a su servicio...
...porque el cliente es lo más importante

- IMPRESIONES DIGITALES
- ENCUADERNACIONES
- FORMULARIOS CONTINUOS
- IMPRESOS PUBLICITARIOS
- DOCUMENTOS COMERCIALES Y TIMBRADOS

Tte. Fariña 813 e/ Tacuary | Telefax.: 495 772 - 449 103 - 442624 | Fax: 490 320
e-mail: pedidos@graficamonarca.com.py | ventas@graficamonarca.com.py | Asunción - Paraguay

14 DE: OCTUBRE DE: 2020

SEÑOR(ES): SENAVE-SERV.NAC.DE CAL.Y SAN.VEG.Y DE SEMILLAS
RUC: 80029961-2
DIRECCIÓN: HUMAITA 145 ED.PLANETA
TELEFONO: 445-769
RESPONSABLE: forneron
Nº 1020965
VENDEDOR TRANSITO CA¥ETE DE PRIETO

ARTICULO CÓDIGO	CANTIDAD	DETALLE DE MERCADERIAS Y/O PRODUCTOS	PRECIO UNITARIO	
			CON IVA	SIN IVA
45466	80,000	F.C.X3 "FACTURA" 8"X22CM PAPEL QUIMICO BL/VER/RO.TINTA NEGRA FONDO SENAVE EN EL ORIGINAL.NUMERADO Y TIMBRADO Total 26,400,000	330	

ACEPTADO POR: SEGUN CONTRATO FIRMA: FECHA: / /

Condición de Pago: Plazo de Entrega: SEGUN PLIEGO

IMPORTORTANTE: Diseño Identico al Anterior SI NO Desea prueba antes de la Impresión SI NO

La Producción de los items aceptado del presente presupuesto después de su control de calidad, prodria no completarse. En este caso se facturará por la cantidad entregada, con el precio unitario presupuestado.
Esta presupuesto está sujeto a modificaciones posteriores sugún las exigencias del cliente.